



COMITES METAL MECANICOS
SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS

CÓDIGO DE ÉTICA
DE EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DE LA
UNION DE COMITES METAL MECANICOS

En cumplimiento de sus Estatutos la Unión de Comités Metal Mecánicos o Comités Metal Mecánicos de la Sociedad Nacional de Industrias promueve la calidad, productividad y competitividad de la empresas y productos del sector y de las cadenas productivas que lo integran con el objeto de ofrecer bienes y servicios que satisfagan y se adecuen a las necesidades de los consumidores y que beneficien al país.

Los socios del gremio suscriben el presente **Código de Ética** y se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Establecer Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) que aseguren cuando menos los procesos clave de producción y servicios. El SGC debe incluir mecanismos para determinar los puntos críticos de control relacionados con insumos, productos, procesos, atención de reclamos y servicio post venta.
2. Garantizar ante los clientes la calidad de los productos que fabrican, a través del servicio post venta y atención de reclamos, cuidando que los productos satisfagan las necesidades del consumidor.
3. Proveer ambientes adecuados, sanos y seguros para sus trabajadores a fin de promover la productividad, el buen desempeño, el servicio y la orientación al cliente, estimulando y facilitando la capacitación, el aprendizaje en el trabajo, la participación y el desarrollo personal.
4. Cumplir la normatividad legal, las obligaciones tributarias y laborales, actuando dentro del marco que la legislación establece y produciendo exclusivamente bienes destinados al mercado formal.
5. Cumplir las normas ambientales, estableciendo planes y realizando acciones orientadas a reducir el impacto ambiental de sus procesos productivos.
6. Competir lealmente. respetando y promoviendo el respeto a la propiedad intelectual.
7. Promover el respeto a los derechos de las personas y la eliminación de formas de discriminación y trabajo infantil entre los integrantes de la cadena productiva de la que forma parte.
8. Adoptar y promover el cumplimiento de los Principios y Valores de una Gestión Responsable de la Unión de Comités Metal Mecánicos, adicionales al presente Código de Ética, difundiendo y promoviendo la adopción de los mismos entre sus proveedores y clientes.
9. Las empresas certificarán sus Sistemas de Gestión ante terceros debidamente acreditados para tal efecto o podrán solicitar al Centro de Desarrollo Industrial – CDI la realización de auditorías internas, diagnósticos o evaluaciones para verificar la conformidad de los aspectos anotados y el nivel alcanzado por sus sistemas de gestión.